

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP <i>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GARJ/LIC. HCCR</i>	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE,
MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2024.**

Contrato No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP

Contrato de prestación del servicio de arrendamiento de equipo para la aplicación de pintura termoplástica en caliente, microesfera, primer termoplástico y pintura elastomérica, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes a partir del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Cerica Construcciones, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Alberto Álvarez Becerra**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Obras Públicas**, a través de su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de equipo para la aplicación de pintura termoplástica en caliente, microesfera, primer termoplástico y pintura elastomérica, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes a partir del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **465/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina de la Secretaría de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de arrendamiento de equipo para la aplicación de pintura termoplástica en caliente, microesfera, primer termoplástico y pintura elastomérica.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de junio de 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2024** en un diario de circulación estatal, en fechas 17,18 y 19 de junio del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 21 de junio del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 24 de junio del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 26 junio del 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
CONTRATO N°. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2024** correspondiente a la contratación del **servicio de arrendamiento de equipo para la aplicación de pintura termoplástica en caliente, microesfera, primer termoplástico y pintura elastomérica, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes a partir del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, a favor de “**El Prestador de Servicios” Cerica Construcciones, S.A de C.V.**”, por un monto total de **\$6,003,614.99 (SEIS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 12 de junio del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **465/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Cerica Construcciones, S.A. de C.V.**, así como el **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios y Arrendador” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **31,433**, volumen **616**, de fecha 23 de febrero del 2012, otorgada ante la fe pública del **Lic. Efrén González de Luna, Notario Público número 17**, del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, en fecha 27 de marzo del 2012.

- **Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, mediante la cual se llevó acabo la ratificación del Administrador Único y asignación de facultades**, mediante escritura número **27,043**, volumen **DLI**, de fecha 03 de abril del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Ernesto Díaz Reyes, Notario en ejercicio y titular de la Notaría Pública número 50** del Estado de Aguascalientes.

- 2.2. El **C. Carlos Alberto Álvarez Becerra** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ALBCCR87042601H500**.

- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR08611**.

- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Construcción de obras de urbanización. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Privada Circuito La Estancia número 517, Colonia Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encino, C.P. 20126, Aguascalientes, Ags, con número telefónico 449.112.51.12, así como la cuenta de correo electrónico cericaconstrucciones@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO “AGUASCALIENTES”	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-039/2024-LITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CCO120223RR4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0172718106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de arrendamiento de equipo para la aplicación de pintura termoplástica en caliente, microesfera, primer termoplástico y pintura elastomérica, requerido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes a partir del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 320/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 320/24, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total adjudicado a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” equivale a la cantidad de **\$5,175,530.16 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

monto de **\$828,084.83 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$6,003,614.99 (SEIS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” el dia 01 de julio del 2024 al dia 31 de diciembre del 2024, en un horario de lunes a sábado dando un total de 158 días de arrendamiento.

“**Los Servicios**” incluyen todo lo enlistado en el **pedido de compra número 320/24**, así como en la **oferta técnica y económica** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

Lugar de entrega: la entrega del equipo que se encuentra enlistado en el **pedido de compra número 320/24, así como en la oferta técnica y económica** correrá por cuenta de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” en los puntos acordados con el personal de “**El Ente Requierente**”, de acuerdo a la operatividad de las obras públicas. Al término de la jornada de trabajo “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” recogerá los equipos en los puntos en donde se encuentren y quedaran bajo su resguardo y responsabilidad en su almacén.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente instrumento legal. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Victor Alfonso Martínez Álvarez**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con el **Ing. José Alfredo Uribe Jiménez**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Obras por Administración** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, a mes vencido, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará en una sola exhibición a la conclusión de “**Los Servicios**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, dentro de los veinte días naturales a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, así como la documentación comprobatoria.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante todo el periodo de arrendamiento.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta fallas o vicios ocultos en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” queda obligado a reponer los mismos por uno igual o con las mismas características, modelo y marca ofertada, dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía telefónica, así mismo, responderá por los defectos, irregularidades o mala calidad de los equipos arrendados.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la

 GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR		

obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requerente”, podrá acordar el incremento en “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Prestador de Servicios y Arrendador”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “El Prestador de Servicios y Arrendador” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “El Prestador de Servicios y Arrendador” en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios y Arrendador” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios y Arrendador” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “Los Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios y Arrendador” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento;

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR:
CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de junio del año 2024.

Por “LA SAE”

Por “El Prestador de Servicios y Arrendador”

LIC. RAQUEL SOTO GROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ BECERRA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. VICTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>
<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

ANEXOS

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-039/2024-LICITACIÓN-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</p>

SIN
TEXTO





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PROB8611 CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUUESTA: 16001377

DIRECCIÓN : PRIVADA CIRCUITO LA ESTANCIA #517, VILLA DE NUESTRA SRA. DE LASUNCIÓN SECTOR ENCINO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEX

TÉLEFONO : 449 112 51 12

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

Licitación

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	HOJA :
1	1.00	SERVICIO	32801	326610001 ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP VB 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA FORD CON ADAPTACIÓN PARA REMOLQUE DE CARGA CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 4500 KILOGRAMOS, LA CUAL INCLUYE: • UN EQUIPO PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA TERMO TRAFIC, DOS CALDERAS DE ACERO INOXIDABLE Y QUEMADORES CON CAPACIDAD DE FUNDIR 1,000 KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A 250 GRADOS EN 60 MINUTOS, DOS MEZCLADORES ELÉCTRICAS PARA AGITAR PINTURA CONTENIDA DENTRO DE LAS CALDERAS, CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, UN TANQUE DE GAS ESTACIONARIO DE 150 KILOGRAMOS, Y UN GENERADOR ELÉCTRICO A GASOLINA. UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP VB 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA CHEVROLET EQUIPADA CON REMOLQUE DE CARGA CAMA BAJA, CAPACIDAD DE CARGA PARA 4,500 KILOGRAMOS, CON MEDIDAS DE 2.3 METROS DE ANCHO POR 4.5 METROS DE LARGO (10.35 M ² DE SUPERFICIE) CON RAMPAS DE CARGA Y DESCARGA PARA SUBIR, BAJAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS DE AUTOPROPULSIÓN, DELINEADORES, MAQUINARIA LIGERA Y PESADA, PINTURA, SELLOS E INSUMOS Y TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE. UN EQUIPO DELINEADOR SEMIAUTOMÁTICO, MARCA GRACO MODELO THERMOLAVER 300 TC A GAS, CON CONTENEDOR DE MATERIAL DE 136 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD QUE INCLUYA SISTEMA DE RUELDAS EASYGLIDE, ADAPTADOR A LINEDIIVER, CONTROL DE TEMPERATURA Y PALETAS PARA MEZCLADO. UN VEHÍCULO DE AUTOPROPULSIÓN A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINEDIIVER CON PEDALES DOBLES Y AJUSTABLES DE LLANTA, LISTO PARA ADAPTARSE A EQUIPO GRACCO THERMOLAVER 300 TC. UN DISPENSADOR DE PERLAS (MICROESFERA), MARCA GRACO MODELO SMARTDIE, DE 8° DE ANCHO.	5,175,530.16	\$5,175,530.16	1/4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PROB6611 CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 16001377

DIRECCIÓN: PRIVADA CIRCUITO LA ESTANCIA #517, VILLA DE NUESTRAS RAS, DE LA ASUNCIÓN SECTOR ENCINO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEX

TELÉFONO: 449 112 51 12

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Licitación

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

L1

FECHA DE ELABORACIÓN:

26/05/2024

HOJA:

214

NUMERO DE PEDIDO	32024
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	158
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	26/05/2024

DOS SOPLADORAS DE AIRE, MARCA SHINDAWA, MODELO EB770 DE 63.3 CENTÍMETROS CUBICOS, MOTOR A GASOLINA, PESO TOTAL 10.3 KILOGRAMOS CON PROTECCIÓN DE POLVO EN MOTOR.

DOS TRAZADORES DE LINEAS HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO A GASOLINA, MARCA GRACO

MODELO LINELAZER 3400, QUE INCLUYE PISTOLA Y BOQUILLAS.

UNA ESCARIFICADORA, MARCA GRACO, MODELO GRINDLAZER MOTOR HONDA 9 CABALLOS DE POTENCIA, CON ANCHO MÁXIMO DE 8 PULGADAS.

UNA MAQUINA DELINEADORA PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA, MANUAL PARA SEÑALIZACIÓN DE PAVIMENTO, MARCA GRACO, MODELO 260 TG, PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A GAS, INCLUYE CAJA DE REGLA SMARTDE DE 10 CENTÍMETROS.

UN BADO DE ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPO DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA GRACO, MODELO SMARTDIE PARA APLICAR PINTURA TERMOPLÁSTICA DE 12 CM.

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DANDO UN TOTAL DE 158 DIAS DE ARRENDAMIENTO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: MI REPRESENTADA REPONDRA EN CASO DE FALLAS O VÍCIOS OCULTOS EL EQUIPO POR UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, ASÍ MISMO, RESPONDEREMOS POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR EL EQUIPO.

LUGAR DE ENTREGA:

LA ENTREGA DEL EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DE MI REPRESENTADA EN LOS PUNTOS ACORDADOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO MI REPRESENTADA RECOGERÁ LOS EQUIPOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE ENCUENTREN Y QUEDARAN BAJO MI RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD EN MIA MACEN.

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

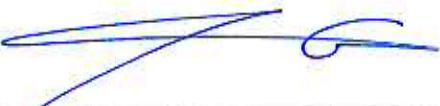
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

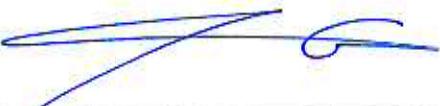
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

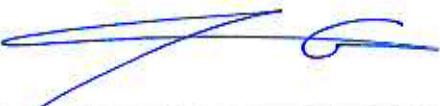
	
---	--

	
---	--

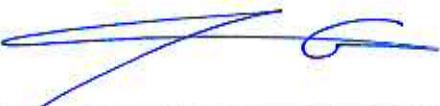
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

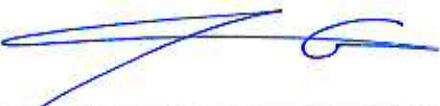
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

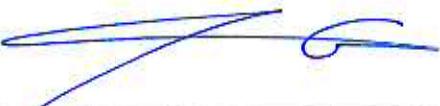
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

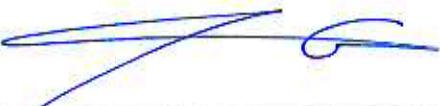
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

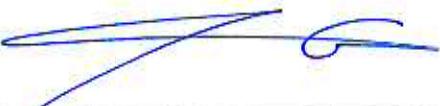
	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--

	
---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR08611 CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 16001377

RFC: CCO120223RR4

DIRECCIÓN : PRIVADA CIRCUITO LA ESTANCIA #517, VILLA DE NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN SECTOR ENCINO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEX

TELÉFONO : 449 112 51 12

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

GARANTIA: MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS

EQUIPOS DURANTE TODO EL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO.

TOTAL CON LETRA:

SEIS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.

REQUISICIÓN :	15 SOP. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	LUGAR DE RECEPCIÓN:
465	1501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS 150101 OFICINA DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	LOS CEDÍ DEBERÁN PRESENTARSE EN LA OFICINAS DE PARQUE DE MAQUINARIA EN PROLONGACION PAZO DE LA CRUZ, ORIENTE NÚMERO 507, COLONIA OCOTLÁ, PCO. GRL. COAHUILA, 20350 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: C. ING. JOSE ALFREDO URIBE JIMÉNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N019-2024- PARTIDA ÚNICA.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO8511 CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA 36001377

DIRECCIÓN: PRIMERA CIRCUITO LA ESTANCIA #511, VILLA DE NUÑEZ.

IEEE Xplore® Digital Library

TIBA COMBABI | Indústria
TIBA DE SECURESSA

FORMATO DE RECEPCION DEL PEBIBO

אודות ימי נסיגת הדרוזים בלבנון

卷之三

卷之三

110

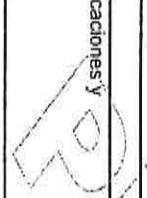
Sasha / Hora de recepción:

ENTIFICACIÓN

CRITERIO DE AJUBICACIÓN: PRECIO

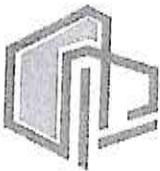
PROCESO DE AJUSTACIÓN: LÍNEA DE TIEMPO

NUMERO DE PEDIDO	320124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	155
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	26/06/2024

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	15 SOP. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Captura Requisición:	KARINA GABRIELA BERJUMEN PADILLA
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
✓ Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Motivo:	
<p>Nombre y firma de la persona que recibió:</p> <p>C. ING. JOSE ALFREDO URIBE JIMENEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACION POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES</p> 	

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBIO:
C. ING. ALFREDO URIBE JIMENEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR
ADMINISTRACION PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA
SUS FUNCIONES

El proveedor o su Representante Legal



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223 RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PRO8611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

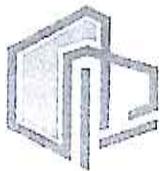
ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

24 de junio de 2024.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN OFERTADA DEL LICITANTE
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA, QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA FORD O MARCA CHEVROLET CON ADAPTACIÓN PARA REMOLQUE DE CARGA CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 4500 KILOGRAMOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR:	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA FORD CON ADAPTACIÓN PARA REMOLQUE DE CARGA CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 4500 KILOGRAMOS, LA CUAL INCLUYE:



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CCO120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

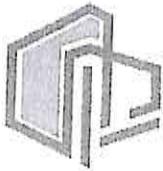
CERICA.CONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PR03611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<ul style="list-style-type: none">• UN EQUIPO PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA TPM 1500 POWDER PACK O MARCA TERMO TRAFIC, DOS CALDERAS DE ACERO INOXIDABLE Y QUEMADORES CON CAPACIDAD DE FUNDIR 1,000 KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A 230 GRADOS EN 60 MINUTOS, DOS MEZCLADORAS ELÉCTRICAS PARA AGITAR PINTURA CONTENIDA DENTRO DE LAS CALDERAS CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, UN TANQUE DE GAS ESTACIONARIO DE 150 KILOGRAMOS, Y UN GENERADOR ELÉCTRICO A GASOLINA.• UN EQUIPO PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA TERMO TRAFIC, DOS CALDERAS DE ACERO INOXIDABLE Y QUEMADORES CON CAPACIDAD DE FUNDIR 1,000 KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A 230 GRADOS EN 60 MINUTOS, DOS MEZCLADORAS ELÉCTRICAS PARA AGITAR PINTURA CONTENIDA DENTRO DE LAS CALDERAS CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, UN TANQUE DE GAS ESTACIONARIO DE 150 KILOGRAMOS, Y UN GENERADOR ELÉCTRICO A GASOLINA.	
		<p>UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA FORD O MARCA CHEVROLET EQUIPADA CON REMOLQUE DE CARGA CAMA BAJA CAPACIDAD DE CARGA PARA 4,500 KILOGRAMOS CON MEDIDAS DE 2.3 METROS DE ANCHO POR 4.5 METROS DE LARGO (10.35 M2 DE SUPERFICIE) CON RAMPAS DE CARGA Y DESCARGA PARA SUBIR, BAJAR Y TRANSPORTAR</p> <p>UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA CHEVROLET EQUIPADA CON REMOLQUE DE CARGA CAMA BAJA CAPACIDAD DE CARGA PARA 4,500 KILOGRAMOS CON MEDIDAS DE 2.3 METROS DE ANCHO POR 4.5 METROS DE LARGO (10.35 M2 DE SUPERFICIE) CON RAMPAS DE CARGA Y DESCARGA PARA SUBIR, BAJAR Y TRANSPORTAR</p>	



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223 RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

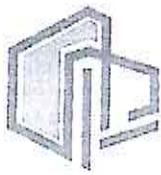
CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PROS611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>TRANSPORTAR EQUIPOS DE AUTOPROPULSIÓN, DELINEADORAS, MAQUINARIA LIGERA Y PESADA, PINTURA, SELLOS E INSUMOS Y TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE.</p> <p>UN EQUIPO DELINEADOR SEMIAUTOMÁTICO, MARCA GRACO MODELO THERMOLAZER 300 TC A GAS O MARCA TITAN MODELO THERMOMARK 250 A GAS, CON CONTENEDOR DE MATERIAL DE 136 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD QUE INCLUYA SISTEMA DE RUEDAS EASYGLIDE, ADAPTADOR A LINEDRIVER, CONTROL DE TEMPERATURA Y PALETAS PARA MEZCLADO.</p> <p>UN VEHÍCULO DE AUTOPROPULSIÓN A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINEDRIVER O MARCA TITAN MODELO LAZE LINER CON PEDALES DOBLES Y AJUSTABLES DE LLANTA, LISTO PARA ADAPTARSE A EQUIPO GRACCO THERMOLAZER 300 TC O THERMOMARK MODELO 250 A GASOLINA.</p>	<p>EQUIPOS DE AUTOPROPULSIÓN, DELINEADORAS, MAQUINARIA LIGERA Y PESADA, PINTURA, SELLOS E INSUMOS Y TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE.</p> <p>UN EQUIPO DELINEADOR SEMIAUTOMÁTICO, MARCA GRACO MODELO THERMOLAZER 300 TC A GAS, CON CONTENEDOR DE MATERIAL DE 136 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD QUE INCLUYA SISTEMA DE RUEDAS EASYGLIDE, ADAPTADOR A LINEDRIVER, CONTROL DE TEMPERATURA Y PALETAS PARA MEZCLADO.</p> <p>UN VEHÍCULO DE AUTOPROPULSIÓN A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINEDRIVER CON PEDALES DOBLES Y AJUSTABLES DE LLANTA, LISTO PARA ADAPTARSE A EQUIPO GRACCO THERMOLAZER 300 TC.</p>
--	--	---	--



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223R04

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL: 20126

CERICA CONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

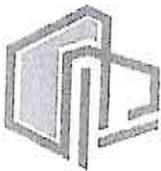
PR00611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>UN DISPENSADOR DE PERLAS (MICROESFERA), MARCA GRACO MODELO SMARTDIE O MARCA TITAN, MODELO HANDIBEAD, DE 8" DE ANCHO.</p> <p>DOS SOPLADORAS DE AIRE, MARCA SHINDAIWA MODELO EB770 O MARCA STHILL, MODELO BR600 DE 63.3 CENTÍMETROS CÚBICOS, MOTOR A GASOLINA, PESO TOTAL 10.3 KILOGRAMOS CON PROTECCIÓN DE POLVO EN MOTOR.</p> <p>DOS TRAZADORES DE LÍNEAS HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINELAZER 3400 O MARCA TITAN MODELO POWRLINER 2850, QUE INCLUYA PISTOLA Y BOQUILLAS.</p> <p>UNA ESCARIFICADORA, MARCA GRACO MODELO GRINLAZER O MARCA HUSQVARNA, MODELO PG400 MOTOR HONDA 9 CABALLOS DE POTENCIA, CON ANCHO MÁXIMO DE 8 PULGADAS.</p> <p>UNA MAQUINA DELINEADORA PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA MANUAL PARA SEÑALIZACIÓN DE PAVIMENTO, MARCA GRACO</p>	<p>UN DISPENSADOR DE PERLAS (MICROESFERA), MARCA GRACO MODELO SMARTDIE, DE 8" DE ANCHO.</p> <p>DOS SOPLADORAS DE AIRE, MARCA SHINDAIWA MODELO EB770 DE 63.3 CENTÍMETROS CÚBICOS, MOTOR A GASOLINA, PESO TOTAL 10.3 KILOGRAMOS CON PROTECCIÓN DE POLVO EN MOTOR.</p> <p>DOS TRAZADORES DE LÍNEAS HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINELAZER 3400, QUE INCLUYE PISTOLA Y BOQUILLAS.</p> <p>UNA ESCARIFICADORA, MARCA GRACO MODELO GRINLAZER MOTOR HONDA 9 CABALLOS DE POTENCIA, CON ANCHO MÁXIMO DE 8 PULGADAS.</p> <p>UNA MAQUINA DELINEADORA PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA MANUAL PARA SEÑALIZACIÓN DE PAVIMENTO, MARCA GRACO MODELO 200 TC, PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A GAS</p>
--	--	--	---



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RRM

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

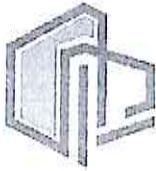
CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PRO3611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>MODELO 200 TC O MARCA THERMOPLASTIC ROAD MODELO GD320, PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A GAS, INCLUYE CAJA DE REGLA SMARTDIE DE 10 CENTÍMETROS.</p> <p>UN DADO DE ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPO DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA GRACO MODELO SMARTDIE PARA APlicar PINTURA TERMOPLÁSTICA DE 12 CM.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DANDO UN TOTAL DE 158 DÍAS DE ARRENDAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REPONER EN CASO DE FALLAS O VICIOS OCULTOS EL EQUIPO POR</p>	<p>INCLUYE CAJA DE REGLA SMARTDIE DE 10 CENTÍMETROS.</p> <p>UN DADO DE ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPO DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA GRACO MODELO SMARTDIE PARA APlicar PINTURA TERMOPLÁSTICA DE 12 CM.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DANDO UN TOTAL DE 158 DÍAS DE ARRENDAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MI REPRESENTADA REONDRA EN CASO DE FALLAS O VICIOS OCULTOS EL EQUIPO POR UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, ASÍ MISMO, RESPONDEREMOS POR LOS</p>
--	--	---	---



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,
FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@gmail.com

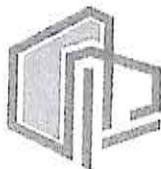
PROGG17

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, ASÍ MISMO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR EL EQUIPO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>LA ENTREGA DEL EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LOS PUNTOS ACORDADOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO EL PROVEEDOR ADJUDICADO RECOGERÁ LOS EQUIPOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE ENCUENTREN Y QUEDARAN BAJO SU DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR EL EQUIPO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>LA ENTREGA DEL EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DE MI REPRESENTADA EN LOS PUNTOS ACORDADOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO MI REPRESENTADA RECOGERÁ LOS EQUIPOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE ENCUENTREN Y QUEDARAN BAJO MI RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD EN MI ALMACEN.</p> <p>GARANTÍA: MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD Y EL BUEN</p>
--	--	--



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PR00611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>RESGUARDO RESPONSABILIDAD.</p> <p>GARANTÍA: EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE TODO EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO.</p>	<p>Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE TODO EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO.</p>
--	--	---	--

(F)

Protesto lo necesario

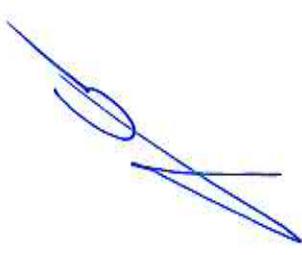
Firma

CARLOS ALBERTO ALVAREZ BECERRA

Representante Legal

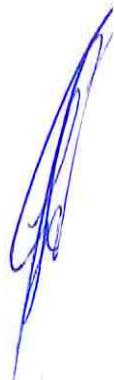
CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

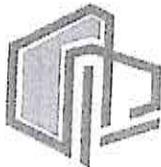
C
C
A



C

C





CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PRO9611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

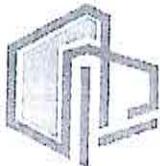
ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

24 de junio de 2024.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA FORD CON ADAPTACIÓN PARA REMOLQUE DE CARGA CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 4500 KILOGRAMOS, LA CUAL INCLUYE:	\$5,175,530.16	\$5,175,530.16	\$828,084.83	\$6,003,614.99



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CCO120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, SECTOR

ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

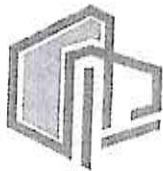
PRO3611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<ul style="list-style-type: none">• UN EQUIPO PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA TERMO TRAFIC, DOS CALDERAS DE ACERO INOXIDABLE Y QUEMADORES CON CAPACIDAD DE FUNDIR 1,000 KILOGRAMOS DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A 230 GRADOS EN 60 MINUTOS, DOS MEZCLADORAS ELÉCTRICAS PARA AGITAR PINTURA CONTENIDA DENTRO DE LAS CALDERAS CON ASPAS DE ACERO INOXIDABLE, UN TANQUE DE GAS ESTACIONARIO DE 150 KILOGRAMOS, Y UN GENERADOR ELÉCTRICO A GASOLINA.UNA CAMIONETA, TIPO PICK UP V8 355 CABALLOS DE POTENCIA MARCA CHEVROLET EQUIPADA CON REMOLQUE DE CARGA CAMA BAJA CAPACIDAD DE CARGA PARA 4,500 KILOGRAMOS CON MEDIDAS DE 2.3 METROS DE ANCHO POR 4.5 METROS DE LARGO (10.35 M² DE SUPERFICIE) CON RAMPAS DE CARGA Y DESCARGA PARA SUBIR, BAJAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS DE AUTOPROPULSIÓN.			
--	--	---	--	--	--



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC012022ZRR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

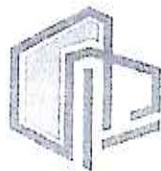
CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PRO9611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		DELINÉADORAS, MAQUINARIA LIGERA Y PESADA, PINTURA, SELLOS E INSUMOS Y TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALENTE.				
		UN EQUIPO DELINÉADOR SEMAUTOMÁTICO, MARCA GRACO MODELO THERMOLAZER 300 TC A GAS, CON CONTENEDOR DE MATERIAL DE 136 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD QUE INCLUYA SISTEMA DE RUEDAS EASYGLIDE, ADAPTADOR A LINEDRIVER, CONTROL DE TEMPERATURA Y PALETAS PARA MEZCLADO.				
		UN VEHÍCULO DE AUTOPROPULSIÓN A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINEDRIVER CON PEDALES DOBLES Y AJUSTABLES DE LLANTA, LISTO PARA ADAPTARSE A EQUIPO GRACCO THERMOLAZER 300 TC.				
		UN DISPENSADOR DE PERLAS (MICROESFERA), MARCA GRACO MODELO SMARTDIE, DE 8" DE ANCHO.				
		DOS SOPLADORAS DE AIRE, MARCA SHINDAIWA MODELO EB770 DE 63.3 CENTÍMETROS CÚBICOS,				



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CCO120223RM

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CÓDIGO POSTAL 20126

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

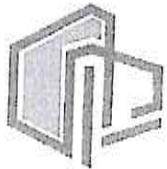
PRO0611

442-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		MOTOR A GASOLINA, PESO TOTAL 10.3 KILOGRAMOS CON PROTECCIÓN DE POLVO EN MOTOR. DOS TRAZADORES DE LÍNEAS HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO A GASOLINA, MARCA GRACO MODELO LINELAZER 3400, QUE INCLUYE PISTOLA Y BOQUILLAS. UNA ESCARIFICADORA, MARCA GRACO MODELO GRINDLAZER MOTOR HONDA 9 CABALLOS DE POTENCIA, CON ANCHO MÁXIMO DE 8 PULGADAS. UNA MAQUINA DELINEADORA PARA PINTURA TERMOPLÁSTICA MANUAL PARA SEÑALIZACIÓN DE PAVIMENTO, MARCA GRACO MODELO 200 TC, PARA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA A GAS, INCLUYE CAJA DE REGLA SMARTDIE DE 10 CENTÍMETROS. UN DADO DE ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPO DE PINTURA TERMOPLÁSTICA, MARCA GRACO MODELO SMARTDIE PARA APLICAR PINTURA TERMOPLÁSTICA DE 12 CM.				
--	--	---	--	--	--	--



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACTIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20126

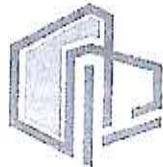
CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PROB611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DANDO UN TOTAL DE 158 DÍAS DE ARRENDAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MI REPRESENTADA REPONDrá EN CASO DE FALLAS O VICIOS OCULTOS EL EQUIPO POR UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, ASÍ MISMO, RESPONDEREMOS POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR EL EQUIPO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DEL EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA</p>			
--	--	---	--	--	--



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC012022RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTAMPA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUMCIÓN, SECTOR
ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20129

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

P.003613

449-113-51-13

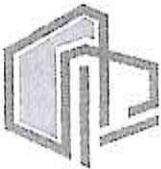
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

		<p>DE MI REPRESENTADA EN LOS PUNTOS ACORDADOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS.</p> <p>AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO MI REPRESENTADA RECOGERÁ LOS EQUIPOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE ENCUENTREN Y QUEDARAN BAJO MI RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD EN MI ALMACEN.</p> <p>GARANTÍA: MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE TODO EL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO.</p>				
GRAN TOTAL:			\$5,175,530.16	\$828,084.83	\$6,003,614.99	

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA, SEIS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.)

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**



CERICA CONSTRUCCIONES

CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CC0120223RR4

CALLE CIRCUITO LA ESTANCIA NO. 517,

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR

ENCINO, AGUASCALIENTES, AGS. CODIGO POSTAL 20186

CERICACONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

PRO3611

449-112-51-12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N019-2024
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN
CALIENTE, MICROESFERA, PRIMER TERMOPLÁSTICO Y PINTURA ELASTOMÉRICA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN. LOS PAGOS SE REALIZARÁN A MES VENCIDO, 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE LUNES A SÁBADO DANDO UN TOTAL DE 158 DÍAS DE ARRENDAMIENTO.
Tiempo de reposición del SERVICIO:	MI REPRESENTADA REPONERA EN CASO DE FALLAS O VICIOS OCULTOS EL EQUIPO POR UNO IGUAL O CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA OFERTADA, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA, ASÍ MISMO, RESPONDERE POR LOS DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS
Tiempo de reparación del SERVICIO:	NO APlica, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ DE REEMPLAZAR EL EQUIPO.
Lugar de entrega del SERVICIO:	LA ENTREGA DEL EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DE MI REPRESENTADA EN LOS PUNTOS ACORDADOS CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA OPERATIVIDAD DE LAS OBRAS PÚBLICAS AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO EL PROVEEDOR ADJUDICADO RECOGERÁ LOS EQUIPOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE ENCUENTREN Y QUEDARAN BAJO SU RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Garantía:	MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE TODO EL PERÍODO DE ARRENDAMIENTO.

Protesto lo necesario

Firma

CARLOS ALBERTO ALVAREZ BECERRA
Representante Legal
CERICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



N

Y

()